



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN NUMERO 40 DEL 18 DE MARZO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y SE INSCRIBEN LOS CARGOS DE LOS BLOQUES DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LAURELES

La Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 049 del 30 de abril de 2013, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.
- 2.- Que en virtud de la Ley 2166 de 2021 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003, corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.
- 3.- Que el artículo 34 de la Ley 2166 de 2021 establece el procedimiento para llevar a cabo la elección de los dignatarios, y respecto de las fechas de elección.
- 4.- Que la Ley 2166 de 2021, establece que los organismos de acción comunal tendrán como mínimo, tres (3) comisiones de trabajo que serán elegidas en asamblea a la que por lo menos deben asistir la mitad más uno de los miembros, o en su defecto, por el organismo de dirección.
- 5.- Que el Decreto 890 de 2008, en su artículo 2, contempla, Finalidades de la vigilancia, estableciendo de manera específica en el numeral 4, el ejercicio de la actividad de vigilancia, comporta la de: "Velar porque se conformen los cuadros directivos".
- 6.- Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.
7. Que en atención al artículo 59 de la Ley 2166 de 2021, la Secretaria de Desarrollo Social, mediante la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, adelanta las actividades de inspección, control y vigilancia, tal como reza textualmente:

"ARTÍCULO 59. Las entidades competentes ejercerán la inspección, vigilancia, control sobre el manejo del patrimonio de los organismos de acción comunal, así como de los recursos oficiales que los mismos reciban, administren, recauden o tengan bajo su custodia y, cuando sea del caso, instaurarán las

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Quindío – CAM Piso 1 – Código Postal.630004 – Tel – (6) 741 71 00 Ext. 108, 109
Línea Gratuita: 01 8000 189264 - Correo Electrónico: desarrollosocial@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 40 DEL 18 DE MARZO DE 2024

acciones judiciales, administrativas o fiscales pertinentes. Si de la Inspección se deducen indicios graves en contra de uno o más dignatarios, la autoridad competente podrá suspender temporalmente la inscripción de los mismos hasta tanto se conozcan los resultados definitivos de las acciones instauradas".

8.- Que LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LAURELES del municipio de Armenia, cuenta con resolución de Personería Jurídica No. 87 de noviembre 18 de 2019, expedida por la Secretaria de Desarrollo Social del municipio de Armenia.

9.- Que LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LAURELES del municipio de Armenia, eligió el 11 de marzo de 2024 los dignatarios que conformaran la Junta de Acción Comunal para el periodo 2022 al 2026 de conformidad con el artículo 33 de la Ley 2166 de 2021.

10.- Que el Manual de Elecciones de la Organización Comunal, Herramienta No. 2, establece que en la Organización Comunal sus afiliados o delegados pueden entrar en una situación de renuncia, desafiliación, sanción, cambio de residencia o remoción del cargo en cualquier tiempo, novedad que genera en esta la necesidad de convocar a una asamblea de elección parcial, por lo que se debe acoger el mismo procedimiento que para una Elección total y, su período termina en la fecha establecida por la Ley.

11.- Que mediante oficio del 12 de marzo del 2024 emitido por la señora María José Hoyos Jaramillo, quien es la presidenta de LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LAURELES del municipio de Armenia, solicita expedición de resolución de reconocimiento de elección de algunos dignatarios. El proceso fue asignado para su revisión al contratista **JORGE AMAYA**, este deja constancia de revisión mediante lista de verificación de documentos del 12 de marzo de 2024, en donde se identifica que se encuentra conforme y valido el proceso de electoral dentro del marco de la Ley, allegándose el expediente componente de los soportes documentales que contienen el proceso electoral para la expedición de resolución de reconocimiento de elección de algunos dignatarios, y aportan lo siguiente:

- Acta de reunión mesa directiva de fecha noviembre 22 de 2023
- Acta de asamblea previa fecha 15 de febrero de 2024, con asistencia en donde se estipula asamblea general de elección.
- Acta de cierre de libro del 27 de febrero de 2024.
- Acta de elección de dignatarios del 11 de marzo de 2024.
- Acta de escrutinio del 11 de marzo de 2024.
- Plancha
- Listado de votantes
- Copia del libro de afiliados

NOTA: la emisión del presente Acto Administrativo de reconocimiento se sujeta a la información remitida por los interesados (tribunal de garantías), dentro del momento procesal respecto a los datos diligenciados en formatos manuscritos, advirtiendo que en la eventualidad de existir errores de transcripción nos supeditamos a la aplicabilidad del artículo 45 de CPACA.

12. Que LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LAURELES, del municipio de Armenia, eligió el 11 de marzo de 2024 los dignatarios para su conformación, para el periodo comprendido para el periodo 2022 al 2026, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 2166 de 2021.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 40 DEL 18 DE MARZO DE 2024

13.- Que LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LAURELES, del municipio de Armenia, con base en la revisión adelantada por personal del ente de control, se observa que los documentos que soportan el proceso de elección se encuentran conforme al Artículo 18° del Decreto 890 de 2008 que establece los requisitos para la inscripción de dignatarios.

14.-Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a los dignatarios de LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LAURELES del municipio de Armenia, en calidad de principales y suplentes en los términos de la Ley 2166 de 2021, detallados así:

BLOQUE DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MARIA JOSE HOYOS JARAMILLO	1.094.943.316
VICEPRESIDENTE	STELLA JUDITH OLIVERO MARQUEZ	32.726.179
TESORERO	DIEGO JULIAN HURTADO VALENCIA	14.898.407
SECRETARIA	ANYELA ASTRID ORTIZ TOQUICA	1.097.403.756

BLOQUE DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	JOHN ELVIS VERA SUAREZ	7.534.491

BLOQUE COMITES DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMITÉ DE SEGURIDAD, TRANSITO Y MOVILIDAD	CARLOS ARTURO PARRA OCAMPO	19.131.381
COMITÉ AMBIENTAL, OBRAS Y SEGURIDAD	MARIA PAULA HOYOS JARAMILLO	1.094.965.696
COMITÉ DE NIÑEZ, JOVENES, ADULTOS MAYORES, MUJER Y CONVIVENCIA.	LILIANA JARAMILLO JARAMILLO	41.901.813
COMITÉ DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD	SINDY PAOLA BOLAÑOS	57.463.202



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 40 DEL 18 DE MARZO DE 2024

BLOQUE DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION	JOVAN ANDRES SANCHEZ	89.006.584
	GLORIA ESPERANZA PRIETO	41.902.229

DELEGADOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DELEGADOS	LILIANA JARAMILLO JARAMILLO	41.901.813
	STELLA JUDITH OLIVERO MARQUEZ	32726179
	MARIA PAULA HOYOS	1.094.965.696

ARTÍCULO SEGUNDO: Definir como periodo de gestión de los dignatarios de LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LAURELES por el periodo definido en el artículo 33 de la Ley 2166 de 2021, el cual estará comprendido entre el 2021 hasta el 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Se requiere que los dignatarios de LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LAURELES del municipio de Armenia contar con la capacitación y conocimiento en las temáticas comunales, requeridas para direccionar el proceso de cada una de sus Juntas de Acción Comunal que componen la ASOCOMUNAL, tal como lo direcciona el artículo 103 de la Ley 2166 de 2021, requisito para ser dignatario en Organismos de Acción Comunal de 1 y 2 grado.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO CINCO: Contra el presente acto procede recurso de reposición y apelación ante el mismo funcionario que emitió, en el término de diez (10) día siguiente a la notificación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOHN DEIVI SANCHEZ MORALES.

Jefe de Oficina

Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local